



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. 013 DE 2020 cuyo objeto es: **“CONTRATAR UN OPERADOR QUE EJECUTE LOS COMPONENTES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS -PNIS CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES FOCALIZADAS DE LAS FAMILIAS PNIS CON ACUERDOS INDIVIDUALES DESUSTITUCIÓN VOLUNTARIA SUSCRITOS.”**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. (“Saneamiento del proceso de selección”) y 9.4.11. (“Adendas”) del Manual de Contratación del FCP y en virtud de las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados y con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar así:

1. Modificar el **NUMERAL 3.3. CAPACIDAD TÉCNICA – REQUISITOS TÉCNICOS- EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE**, el cual quedará aquí:

El proponente deberá acreditar la experiencia diligenciando el **Anexo No 11 – Experiencia General del Proponente** acreditando una experiencia mínima de mediante la presentación de mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos y/o convenios ejecutados, finalizados o liquidados, antes del cierre del presente proceso

Las experiencias u objeto de los contratos deben versar sobre la realización de estudios y/o diseños y/o diagnósticos de políticas en desarrollo rural y caracterización socioeconómica, o en la implementación y/o ejecución programas y/o proyectos de desarrollo rural, o en la ejecución de programas con enfoque de género e inclusión social, ejecutados con entidades públicas y/o privadas y/o patrimonios autónomos.

De las certificaciones aportadas, al menos una (1) deberá acreditar su ejecución en zona rural del país.

La sumatoria de la experiencia debe ser igual o superior al presupuesto para el presente proceso de selección expresado en salarios mínimos, para efectos de determinar los salarios mínimos de cada contrato o convenio, se tendrá en cuenta el salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de suscripción del mismo.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad Pública, Privada o Patrimonio Autónomo y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre e identificación del CONTRATISTA
- Objeto del contrato.
- Valor del Contrato.



- Descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- Datos de contacto.
- Certificado de imposición o no de multas y sanciones– En el evento en que el proponente no cuente con esta manifestación en la Certificación, podrá aportar documento equivalente que permita evidenciar el cumplimiento de este requisito. Lo anterior sin perjuicio de las facultades con las que cuenta el Comité Evaluador, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.15 del Análisis Preliminar.

NOTA 1 – Cada certificación deberá acompañarse de la suscripción por parte del Representante Legal de la persona jurídica que acredite la experiencia, del **Anexo No. 12 CERTIFICADO DE MULTAS, SANCIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES**, donde se certifique no haber sido objeto de imposición de multas, sanciones o sentencias judiciales con ocasión de la ejecución del contrato que pretende acreditar.

NOTA 2 - El Consorcio o Unión Temporal interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección podrá estar integrado MÁXIMO POR CUATRO (4) INTEGRANTES.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante deberá ser aportada con mínimo una (1) certificación de contrato por cada uno de los integrantes de la figura plural.

NOTA 3 - Para efecto de acreditar la condición del lugar de ejecución, a la experiencia a acreditar para su cumplimiento se le debe adjuntar, informe de ejecución y/o certificación donde se identifique claramente el lugar o lugares de ejecución y la correspondiente acreditación de aceptación del informe por parte de la Entidad Contratante.

NOTA 4 - No se tendrá en cuenta, ningún soporte derivado de contratos y/o convenios a los que se les hayan impuesto sanciones.

NOTA 5 - Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento del contrato, copia de este, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, y de dichos documentos se extraiga toda la información requerida en los requisitos de las certificaciones.

NOTA 6 – Si el proponente aporta más certificaciones a las mínimas y máximas exigidas, para la verificación de este criterio el Equipo Evaluador tendrá en cuenta las primeras dos (2) o hasta máximo las primeras cuatro (4) en orden de presentación, las certificaciones adicionales serán objeto de verificación como experiencia adicional calificable. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la primera (1ª) certificación aportada por cada uno de los miembros será considerada como habilitante, y las demás certificaciones se considerarán como experiencia adicional objeto de puntaje.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión temporal o consorcio, acreditará la experiencia en cuanto al valor, de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.



Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente documento. No obstante, el Equipo Evaluador podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por él o por los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

NOTA 7: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

2. **Modificar el numeral 1 (FACTOR ECONÓMICO DE LA OFERTA) establecido en el numeral 4.1 (FACTORES PARA PONDERAR) el cual quedará así:**

1. FACTOR ECONOMICO (VALOR DE LA OFERTA). - 300 PUNTOS

El proponente deberá presentar su propuesta económica en los términos aquí establecidos. Esta deberá venir expresada de manera expresa según los términos establecidos en el Anexo No 15– PROPUESTA ECONOMICA de este documento, y debe estar debidamente suscrita o firmada por el Representante Legal del Proponente.

El valor de la propuesta, referido al factor de remuneración para el Operador debe expresarse como un porcentaje (%), que se reconocerá sobre los costos directos del contrato, expresado en números enteros con máximo dos decimales.

La No presentación de la propuesta económica en el formato establecido por esta convocatoria o el no cumplimiento de las condiciones referidas implica que la propuesta, será RECHAZADA.

Se reitera que el valor la propuesta económica debe incluir todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

El proponente manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de estimación de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, la entidad contratante no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión, ni la incorporación de costos adicionales de ningún tipo, como la totalidad de impuestos, tasas o gravámenes.

Se calificará el valor de la propuesta económica basándose en la información suministrada en el Anexo No 15 – PROPUESTA ECONOMICA presentado con la propuesta. En ningún caso el valor ofrecido en la propuesta podrá superar el DIEZ PUNTO CINCO PORCIENTO (10,5%) de los Costos Directos.

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACION ECONÓMICA

Se aplicará el siguiente procedimiento para la calificación económica a las propuestas hábiles:

a) A través del comité evaluador se verificará que la oferta económica no contenga errores entre palabras y cifras. Si existiere, prevalecerá el monto expresado en palabras.



b) Se verificará que el porcentaje ofrecido no supere el DIEZ PUNTO CINCO PORCIENTO (10,5%) de los Costos Directos. De ser así, la propuesta será RECHAZADA.

c) Si de la corrección efectuada por diferencia entre palabras y cifras, se comunicará a la totalidad de los proponentes de la modificación realizada, es decir el valor de la oferta que se ajusta en cifra. Si el oferente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será calificada con 0 puntos, y ésta no entrará a ser parte del cálculo de la fórmula con la que se evalúen las propuestas económicas. En tal caso, se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de esta.

Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

Teniendo en cuenta el número de propuestas que se presenten, se determinará la fórmula a aplicar según como se muestra a continuación:

A partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo puntaje de trescientos (300) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NUMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA
4	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
5	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.19	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.20 A 0.39	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.40 A 0.59	3	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0.60 A 0.79	4	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.80 A 0.99	5	MENOR VALOR



Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Donde,

- \bar{X} = Media aritmética.
- X_i = Valor total corregido de la propuesta i
- N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje: } \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right)] & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right)] & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

- \bar{X} = Media aritmética.
- V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
- I = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.



Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_{.A} = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_{.A}$ = Media aritmética alta.

V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje

$$= \begin{cases} \text{[[máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{XA - Vi}{XA}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } XA \\ \text{[[máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|XA - Vi|}{XA}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } XA \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}_{.A}$ = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

l = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica con Presupuesto

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto.



Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

- \overline{G}_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- N = Número de propuestas económicas válidas.
- PO = Presupuesto oficial.
- Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto.

Obtenida la media geométrica con presupuesto se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \left[[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}} \right) \right) \right] & \text{Para valores menores o iguales a } G_{po} \\ \left[[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}} \right) \right) \right] & \text{Para valores mayores a } G_{po} \end{cases}$$

Donde,

- \overline{G}_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
- I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.



Media Geométrica.

Se determinará la media geométrica de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$G_{po2} = \sqrt[n]{P1 * P2 * \dots * Pn}$$

Donde,

- G_{po2} = Media geométrica.
- N = Número de propuestas económicas válidas.
- P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica.

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje =

$$\begin{cases} \left[[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{po2} - V_i}{G_{po2}} \right) \right) \right] & \text{Para valores menores o iguales a } G_{po2} \\ \left[[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{po2} - V_i|}{G_{po2}} \right) \right) \right] & \text{Para valores mayores a } G_{po2} \end{cases}$$

- Donde,
- G_{po2} = Media geométrica sin presupuesto oficial.
 - V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
 - I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método, se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:





$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

3. Modificar el numeral 2 (EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE) establecido en el numeral 4.1 (FACTORES PARA PONDERAR) el cual quedará así:

2. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE - Anexo No. 16 (200 puntos)

Se otorgarán 200 puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante de acuerdo con el siguiente criterio:

No. Contratos adicionales al mínimo exigido	Puntos
2	50
3	100
4	200

La experiencia adicional objeto de puntaje deberá versar sobre la ejecución de objetos en la implementación y/o puesta en marcha de proyectos productivos para el desarrollo rural.

Adicionalmente deberá acreditarse los siguientes requisitos:

- Al menos dos (2) contratos deben ser ejecutados en zona rural.
- Para efecto de acreditar la condición del lugar de ejecución, a la experiencia a acreditar para su cumplimiento se le debe adjuntar, informe de ejecución y/o certificación donde se identifique claramente el lugar o lugares de ejecución y la correspondiente acreditación de aceptación del informe por parte de la Entidad Contratante.

Se calificará la experiencia adicional basándose en la información suministrada en el Anexo No.16 presentado con la propuesta.

4. Modificar el numeral 8 (ANEXOS) establecido en el CAPITULO VIII, el cual quedará así:

ANEXO No. 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

- ANEXO No. 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO No. 3: DOCUMENTO CONSORCIAL
- ANEXO No. 4: DOCUMENTO UNION TEMPORAL
- ANEXO No. 5: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
- ANEXO No. 6: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO No. 7: CUMPLIMIENTO DE LEY 1581/2012
- ANEXO No. 8: FORMULARIOS SARLAFT
- ANEXO No. 9: INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO SARLAFT
- ANEXO No. 10: ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES
- ANEXO No. 11: ACREDITACIÓN EXPERIENCIA
- ANEXO No. 12: CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES
- ANEXO No. 13: EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO
- ANEXO No. 14: CERTIFICADO PROTOCOLO COVID-19
- ANEXO No. 15: PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO No. 16: EXPERIENCIA ADICIONAL
- ANEXO No. 17: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO No. 18: MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO No. 19: MINUTA CONTRACTUAL
- ANEXO No. 20: VIDEO ILUSTRATIVO PROGRAMA KLEOPATRA, CIFRADO DE LA INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- **Capítulo de excepciones al manual de contratación - Anexo No. 1 – Radicación Digital de Propuesta:**

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/COD_GUI_002_CAPI%CC%81TULO-DE-EXCEPCIONES-AL-MANUAL-DE-CONTRATACION%CC%81N.pdf

- **Anexo No. 2 – Instructivo de Presentación de las propuestas:**

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/COD_FOR_010_CAPI%CC%81TULO-DE-EXCEPCIONES - RADICACION%CC%81N-DIGITAL-DE-PROPUESTAS.pdf

- **Anexo No. 3 - Instructivo de Desempate por Balota Electrónica:**

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/COD_INS_003 - INSTRUCTIVO-DE-PRESENTACION%CC%81N-DE-PROPUESTA-CAPI%CC%81TULO-DE-EXCEPCIONES.pdf

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2020
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADO DEL PA-FCP